

DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *Capítulo IV, Subcapítulo I GENERALIDADES, numeral 1.27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*, el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta, nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC 2018

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El consorciado HILL CONSULTING SAS (NIT. 900419586-9) aportó el certificado de existencia y representación legal, expedido el 01-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

II.- A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el consorciado por el consorciado TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

III.- El proponente aporta la póliza de su garantía de seriedad (Anexo 1), bajo el formato "POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 2 del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para constituir la precitada garantía de seriedad, según la cual "2.

En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (...)".

IV.- Los siguientes consorciados No aportan el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS en debida forma, toda vez que: (i) MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARQUITECTOS (NIT. 800192248-4): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento. (ii) TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS "TTMA SAS" (NIT. 900792828-3): Aporta el Formato 9 sin cumplir las exigencias dispuestas en los TDR de la convocatoria, por cuanto no se indican expresamente los datos del representante legal del consorciado que aporta dicho documento.

Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el precitado FORMATO 9 de cada uno de los consorciados referidos anteriormente, dando fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en el FORMATO 9 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual "Suscribirán el documento (...) el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes".

V.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."

VI.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, indica en el numeral 14 de dicha carta, que su propuesta contiene 186 folios. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria: "Consultoría de los estudios base contemplados como parte (...)".

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así: (i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades".

(ii) Se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, por cuanto el número de folios que contiene la propuesta original (foliación del proponente) es de 149 folios, misma que consta en el Acta de Cierre de la convocatoria.

(iii) Finalmente, se requiere al proponente para que indique correctamente el objeto de la presente convocatoria, según consta en los TDR para: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El integrante Montenegro lizarrde y cia ltda presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, pero, no cumple con todo lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. La carta presentada no cumple con el cupo mínimo pre-aprobado, el monto no es superior o igual al 40 %, dicho porcentaje respectivamente se encuentran estipulado en los términos de referencia. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente presenta un total de 6 contratos, que de acuerdo a la participación que presentó dentro de los mismos, obtuvo un total de \$871.651.287 no dando cumplimiento con lo establecido en el numeral **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) inciso 1.** *Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$967.500.000) o 1.238 SMMLV de los términos de referencia.*

De acuerdo a la verificación de cada uno de los contratos se presenta lo siguiente:

1. El certificado adjuntado por el proponente para el contrato con el objeto de "Generación de insumos para el monitoreo de las acciones de mitigación del sector transporte en articulación con la información sectorial, local y del sistema de contabilidad nacional para la contribución Determinada Nacional de Colombia (CDN)" NO contempla la evidencia

- necesaria con el fin de establecer que se haya realizado un inventario de GEI con el fin de poder validar el contrato dentro del tema A. (Proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero)
2. El contrato con objeto *“Construcción de inventario de emisiones gases de efecto Invernadero ciudad intermedia de Colombia”*, se valida como experiencia para el tema A (Proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero)
 3. Para el contrato con el objeto de *“Desarrollar lineamientos y directrices para la incorporación de variables de cambio climático en la planificación territorial y Ambiental de Colombia, en el marco de una estrategia integrada por el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo en el país”*, NO se puede evidenciar que dentro del mismo el proponente haya realizado un inventario de gases de efecto invernadero o sobre análisis de amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.
 4. Para el contrato con objeto *“Actualización de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial”* la certificación no permite evidenciar la actividad de haber realizado un estudio de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros o un estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.
 5. El contrato con objeto *“Generar lineamientos de intervención para ser aplicados en los ámbitos definidos por la SDHT de los bordes urbano rural sur y oriente de Bogotá, como insumo para el proyecto de redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición”* se valida como un proyecto o contrato dentro del tema C, estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.
 6. Finalmente para el contrato con objeto *“plan estratégico de Gobierno de Panamá 2014 – 2019”* inicialmente se tiene solo en cuenta el valor de lo ejecutado de la persona que certifica el documento por US\$30.000. Además, dado que el certificado no presenta la información suficiente no se puede evidenciar que este de experiencia en uno de los tres temas requeridos dentro de los Términos de Referencia.

Por lo anterior y una vez verificados los documentos aportados por el proponente **CONSORCIO ESTUDIOS URBANOS AMC**, se puede indicar que éstos no son suficientes para dar cumplimiento a lo requerido dentro de los Términos de referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE No. 2: H-U ÁREA METROPOLITANA CÚCUTA

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado debidamente actualizado, teniendo en cuenta la fecha del Certificado de Existencia

y Representación Legal exigido, o su equivalente para el caso del precitado consorciado, no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria (número 2.1.1 TDR).

II.- A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, aportado por el consorciado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), no es posible determinar las facultades del representante legal que lo habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del precitado consorciado, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad- mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

III.- El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el domicilio de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el domicilio del precitado consorciado, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el término de constitución del precitado consorciado, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

V.- El documento aportado por el consorciado LAVOLA 1981, S.A. para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el nombramiento de revisor fiscal. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el nombramiento del revisor fiscal del precitado consorciado en caso que proceda, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

VI.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta la Certificación de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.

VII.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.

VIII.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. no aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional - equivalente en su país de origen - ni declara bajo gravedad de juramento que este requisito o la autoridad no esté establecida en ese país. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la precitada certificación del ya referido consorciado, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2.1.4 de los TDR de la presente convocatoria, sobre este particular.

IX.- El proponente aporta su Garantía de Seriedad (póliza No. 2958904) sin señalar expresamente los literales exigidos en la opción No. 2, del numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para la constitución de la garantía de seriedad. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo exigido en la opción No. 2 (núm. 2.1.7 de los TDR) para la constitución de su garantía de seriedad, según el cual "Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

X.- El consorciado LAVOLA 1981, S.A. (NIF. A-58.635.269), aporta certificado de existencia y representación legal equivalente en su país de origen, expedido por el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha del 03-07-2018, del cual se desprende que dicha persona jurídica es una sociedad anónima. No obstante lo anterior, el proponente no aporta la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen. En consecuencia, se requiere al proponente para que

aporte dicha certificación, acreditando este requisito con el documento equivalente en su país de origen. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.

XI.- El proponente aporta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que el mencionado consorciado aporte el precitado formato en debida forma, esto es, relacionando expresa y completamente el objeto de la convocatoria, que según los TDR es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."

XII.- El proponente aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO en debida forma, salvo en el caso del consorciado GEOGRAFIA URBANA S.A.S (NIT. 900152550-6), pues lo aporta sin cumplir la formalidad exigida en el respectivo formato de los TDR, toda vez que no relaciona de manera completa el objeto de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que el mencionado consorciado aporte el precitado formato en debida forma, esto es, relacionando expresa y completamente el objeto de la convocatoria, que según los TDR es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."

XIII.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el

cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."

XIV.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Así mismo, relaciona como objeto de la convocatoria : "CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES"

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así: (i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades". (ii) Se requiere al proponente para que indique correctamente el objeto de la presente convocatoria, según consta en los TDR para: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)."

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta de cupo de crédito pre aprobado no fue enviada por el proponente. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencias numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros. Se le solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito expedida(s) por una entidad bancaria con la información requerida para poder ser evaluado.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La empresa presenta los contratos con objeto "Asistencia técnica en la redacción de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) de 36 municipios de tarragona (España)" y "Estudio de la influencia de las explotaciones de laderas españolas en el Cambio Climático, mediante realización de inventario de emisiones de GEI 1990 a 2007 según directrices IPCC 2006 " con lo cual da

cumplimiento al requerimiento de *a. Mínimo (2) dos contratos o proyectos en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).*

Para *b. Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis sobre amenazas naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional.* La empresa presenta los contratos con objeto “Formular los estudios básicos de gestión del riesgo para su incorporación al ordenamiento territorial del Municipio de san Vicente del Caguán, departamento de Caquetá” y “Formular los estudios básicos de gestión del riesgo del municipio el Doncello, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 como insumo para la elaboración del esquema de ordenamiento territorial. Éste último solo se encuentra mencionado en el Formato 3, sin embargo, no se cuenta con algún soporte de contrato que pueda dar evidencia de lo realizado.

Por lo anterior, es importante que dé cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia como se indica a continuación:

... F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Para *c. Mínimo dos (2) contratos o proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros,* el proponente presenta los contratos con objeto “Evaluación Ambiental del Plan territorial Parcial de las Comarcas de Gerona”, “Evaluación ambiental del Plan territorial Parcial de las comarcas centrales de Cataluña” y “Propuesta de una nueva ciudad en el territorio de influencia directa del Proyecto Majes Siguan II en el departamento de Arequipa, Perú”. Sin embargo:

- Para el segundo mencionado dentro de la Certificación que anexa el proponente no son claras las actividades realizadas dentro del contrato para establecer el cumplimiento de lo requerido dentro de los TdR.

- El último contrato que se menciona anteriormente no da cumplimiento a lo establecido dentro de las reglas dadas para acreditar un contrato de acuerdo al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo anteriormente expuesto es importante que el proponente subsane lo requerido para continuar dentro del proceso habilitante de la convocatoria.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INCLAM CUCUTA SOSTENIBLE

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El consorciado INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

II.- El proponente aporta el certificado de existencia y representación legal de su consorciado INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), equivalente en su país de origen, el cual no detalla el objeto social de la sociedad. Adicionalmente, a folios 21-23 aporta estatutos sociales incompletos, los cuales no permiten determinar con claridad el objeto social. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare el objeto social del precitado consorciado, bien sea mediante certificado de existencia y representación equivalente en su país de origen o mediante los estatutos sociales "completos", teniendo en cuenta que dicho objeto social "Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo", según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

Adicionalmente, en el caso del certificado de existencia y representación aportado por INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0), el objeto social de la sociedad no presenta relación con el objeto a contratar ni contempla actividades que guarden relación con el mismo. Por lo anterior, se requiere a dicho consorciado aclarar la información aportada en el objeto social del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta que este "Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo." (núm. 2.1.1. TDR).

III.- El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales

que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

V.- El documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, no detalla el término de constitución de la persona jurídica. Adicionalmente, el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente INCLAM COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901204941-0), evidencia que esta sociedad fue inscrita el 14-08-2018.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare y/o precise el término de constitución de los precitados consorciados, de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual se verificará que "la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria".

VI.- El consorciado INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, expedido el 06-07-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal del precitado integrante, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento

aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

VII.- De conformidad con lo establecido en el documento de constitución del proponente plural, se evidencia como uno de los consorciados a "INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA" con NIT. "900715887", representada legalmente por RUTH MARY SILVA PEREZ ; no obstante lo anterior, el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) representada por JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO (y otros), razón por la cual se requiere al proponente para que aclare en dicho documento de constitución consorcial, la denominación y NIT del precitado consorciado, según consta en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original.

Como efecto de lo anterior, se evidencia absoluta discrepancia en todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y formatos que involucran directa o indirectamente la verificación de los datos de nombre, número de identificación tributaria y representación legal del precitado consorciado; razón por la cual se requiere al proponente en todos los precitados aspectos de la presente evaluación, so pena de incurrir en causal de rechazo de su propuesta.

VIII.- Según el documento de constitución consorcial aportado por el proponente, el Representante legal es JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, identificado "cédula de ciudadanía número 79.58.878". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento de constitución consorcial en debida forma, indicando correctamente el número de cédula de representante legal como consta en su documento de identificación. Lo anterior, bajo cumplimiento de las exigencias establecidas en el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria.

IX.- El proponente no manifiesta de manera clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por lo anterior, se requiere al proponente para que realice dicha manifestación, tal y como lo exige el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria.

X.- Según el documento de constitución consorcial aportado por el proponente, la distribución porcentual de la participación de los consorciados suma el 120%. Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane dicho documento, toda vez que según lo dispuesto en el numeral 2.1.2 de los TDR de la presente convocatoria, " En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%".

XI.- El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA

(CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

XII.- El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, equivalente en su país de origen, de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), los cuales no detallan las facultades de sus respectivos representantes legales que los habiliten para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; igualmente, no consta el nombramiento de dichos representantes legales de los precitados consorciados, indicados en el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aclare y/o aporte el soporte del nombramiento o designación, y de las facultades de los representantes legales de los precitados consorciados, bien sea mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, bajo estricta observancia de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

XIII.- El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.

XIV.- El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

XV.- De conformidad con lo establecido en el documento de constitución del proponente plural, se evidencia como uno de los consorciados a "INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA" con NIT. "900715887" representada legalmente por RUTH MARY SILVA PEREZ, no obstante el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) representada por JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO (y otros), razón por la cual se requiere al proponente para que aclare en dicho documento de constitución consorcial, la denominación y NIT del precitado consorciado, según consta en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original.

XVI.- El proponente aporta documento denominado "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN", en el cual se otorga poder especial amplio y suficiente al señor JAIME ALBERTO DUARTE CASTRO, por los representantes legales extranjeros de los consorciados personas jurídicas extranjeras, sin surtir los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla, y los demás exigidos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho documento, surtiendo debidamente los requisitos de autenticación, legalización, consularización y/o apostilla, teniendo en cuenta que los poderdantes son personas jurídicas extranjeras. Lo anterior, bajo fiel observancia de los requisitos dispuestos en los numerales 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, y especialmente las reglas consagradas en el numeral 1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS sobre este particular.

XVII.- El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

XVIII.- El proponente NO aportó la garantía de seriedad de la propuesta, ni soporte de pago de la prima correspondiente. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha garantía y su respectivo soporte de pago de la prima, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

XIX.- El proponente aporta el certificado RUT de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA (NIT. 900715887). No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no corresponde al RUT aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el respectivo REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, aclarando el nombre y NIT del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

XX.- El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en

el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 2 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.9 de los TDR de la convocatoria.

XXI.- El proponente aporta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el RUP aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el numeral 2.1.11 de los TDR de la convocatoria.

XXII.- El proponente aporta el FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 6 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.

XXIII.- El proponente aporta FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 7 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.

XXIV.- El proponente aporta FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 8 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.

XXV.- El proponente aporta FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 9 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.

XXVI.- El proponente aporta FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, suscrito por la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, el NIT no guarda correspondencia en el FORMATO 10 aportado. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, bajo observancia de lo establecido en el los TDR de la convocatoria.

XXVII.- El proponente aporta su CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA indicando que el plazo para la ejecución del contrato será de 32 semanas. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."

XXVIII.- El proponente aporta su CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA indicando que está suscrita por la representación legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta

original, el NIT no guarda correspondencia en la Carta de Presentación aportada. Igualmente, la información consagrada en la carta de presentación no precisa con claridad las declaraciones contenidas en los numerales 12 y 13, aplicables en caso de proponentes personas jurídicas extranjeras. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato en debida forma, aclarando el nombre, NIT, y representación legal del referido consorciado según los datos verificados en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo, se requiere al proponente para que aclare la declaración de los numerales 12 y 13 de la Carta de Presentación contenida en los TDR de la presente convocatoria, en caso de resultar aplicables.

XXIX.- Según el documento aportado por los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155) para acreditar existencia y representación legal equivalente en su país de origen, se desprende que dichas personas jurídicas son sociedades del tipo de las anónimas. No obstante lo anterior, dichos consorciados no aportan la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada con el documento equivalente en su país de origen. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicha certificación de los precitados consorciados, acreditando este requisito con el documento equivalente en su país de origen. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR de la presente convocatoria.

XXX.- El proponente no aporta los Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, ni Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, equivalentes en el país de origen de los consorciados INCLAM SOCIEDAD ANONIMA (CIF. A-78224524) e INCLAM CO2 SA (CIF. A85425155), ni aporta declaración juramentada sobre la inexistencia de dichas entidades y certificados equivalentes en su país de origen. Adicionalmente, aporta los referidos certificados de la representante legal de INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900715887-1. No obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de INCLAM COLOMBIA S.A.S (NIT. 901204941-0) aportado en la propuesta original, se evidencia que los datos consignados en dichos certificados no guardan correspondencia con el NIT ni con los datos de la representación legal del certificado de existencia y representación legal aportado. Por todo lo anterior, se requiere al proponente para que aporte dichos certificados en debida forma, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los TDR de la convocatoria sobre este particular (núm. 2.1.4 – 2.1.6 TDR).

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La entidad financiera que emitió el documento enviado por el integrante Inclam SA, no hace parte de las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, requisito que está estipulado dentro de los requisitos habilitantes de orden financiero(3.1.2) los cuales están presentes dentro de los términos de referencia. Se solicita a proponente enviar carta(s) cupo de crédito que cumplan con esta condición.

En cuanto a la pre-aprobación del cupo de crédito, la carta enviada por el integrante Inclam sucursal Colombia no cumple con esta condición dado que el documento emitido por la entidad bancaria menciona que “este cupo se encuentra en proceso de renovación (..)” por lo que realmente el cupo de crédito aún no está pre-aprobado. Por otro lado, respecto al documento enviado por el integrante Inclam SA, a pesar de mencionar la palabra cupo pre-aprobado, en el contenido de la carta, la entidad bancaria indica que es una póliza de crédito, por lo que no sería lo solicitado. Por lo tanto, ninguna de las dos está cumpliendo con el requisito estipulado en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes de orden financiero.

Respecto al nombre y cargo del representante que expide la certificación, el documento enviado por el integrante Inclam SA no cuenta con esta información, por lo que no cumple con lo requerido. Además, la carta del integrante Inclam sucursal Colombia está firmada es por un ejecutivo pyme, no representante legal ni gerente como lo exigen los requisitos habilitantes de orden financieros en el inciso 3.1.2. En caso que la ejecutiva pyme tenga el poder de firmar como representante legal, se solicita enviar soporte de prueba para corroborar dicha facultad. Respecto al documento del integrante inclam SA, dado que no se especifica el cargo que ocupa la persona que firma, no es posible establecer si cumple o no con esta condición.

Así mismo, Los dos documentos enviados por los integrantes del consorcio no cumplen con los dos datos requeridos de contacto, email y número telefónico.

Por último, dado que no existe un cupo pre- aprobado para cada uno de los integrantes del consorcio en las cartas presentadas, se determina que no cumple con el monto igual o superior al 40 % del PO de la convocatoria. Se aclara al proponente, que la información presentada debe ser en pesos o en su defecto incluir la conversión realizada por la misma entidad bancaria que otorga la pre-aprobación, no en moneda extranjera.

Se solicita a los integrantes del consorcio enviar carta(s) cupo de crédito expedida(s) por la(s) entidad(es) bancaria(s) vigiladas por la Superintendencia Financiera con toda la información requerida en el numeral 3.1.2, para poder ser evaluado.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Los siguientes son los requerimientos que debe subsanar el proponente con el fin de establecer su estado de cumplimiento con respecto a los requisitos técnicos habilitantes para la Convocatoria **VP-C-15-2018**

1. Se debe aportar mayor información dentro de las certificaciones de los contratos cuyo objeto son:
 - a. *“Elaboración y análisis de escenarios climáticos, sistematización de tecnologías indígenas, diseño y publicaciones educativas.”*
 - b. *“Diseño de un proyecto piloto para mejorar las condiciones ambientales del Estero de Paco”.*
 - c. *“Plan de desarrollo sostenible para el entorno territorial de Jánovas (Huesca)”*

Pues no se puede evidenciar a que tema específico se está presentando cada uno de los anteriores para soportar la experiencia en haber realizado un inventario de GEI o un análisis de amenazas

naturales y vulnerabilidad ambiental y/o vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional y/o internacional y/o sean proyectos en estudios de análisis de crecimiento urbano en aglomeraciones urbanas a nivel supra municipal (huella urbana) histórico, actual y escenarios futuros.

2. Para el documento presentando con objeto de “*Proyecto técnico sobre identificación, diseño y presentación de proyectos municipales de absorción de CO₂ y huella de carbono de municipios*”. El certificado aportada por parte del consultor no especifica la fecha de terminación del proyecto, ni las actividades desarrolladas para poder especificar las necesidades descritas dentro de los términos de referencia, tales como el precio que tuvo el contrato o si acredita mediante éste un contrato o proyecto en estimación de emisiones de gases efecto invernadero (inventarios).

PROPONENTE No. 4: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, la propuesta está suscrita por el representante legal del proponente, sin indicar la cédula de ciudadanía de dicho representante. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."; e igualmente, indicando el número de cédula del Representante Legal del proponente al pie de su firma.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá aportar mayor información dentro de los certificados adjuntos a la propuesta, en específico, con respecto a las actividades realizadas dentro de los contratos con los objetos de:

- a. La consultoría integral al proyecto de Análisis de Vulnerabilidad del Cambio Climático en Colombia enlazado con las aglomeraciones de crecimiento urbano en

el país con efectos futuros, con una estimación de riesgos de las emisiones de Gases invernaderos.

- b. Realizar la consultoría integral en implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero causado por la deforestación en el Departamento, así como el crecimiento urbano en aglomeraciones de los municipios del Atlántico Actual y en el periodo futuro; estudiando las amenazas naturales y humanas de vulnerabilidad ambiental al cambio climático.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE dentro de su inciso F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

PROPONENTE No. 5: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".

II.- A partir de la información contenida en el Certificado de existencia y representación aportado por el proponente, obrante a folio 18 - facultades del mandatario suplente - numeral 16, se requiere aclarar si las facultades establecidas para el representante legal suplente, lo habilitan para comprometer la sociedad por el presupuesto estimado, esto es \$967.500.000. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare si el representante legal del proponente, cuenta con las facultades que lo habiliten -para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad-, mediante la presentación de la autorización del órgano social competente previa a la fecha de cierre de la convocatoria, o según lo dispuesto en los estatutos societarios. Lo anterior, de conformidad con las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria.

III.- Dado que de la documentación existente en la propuesta se evidencia que la persona que está presentando la propuesta es la Sucursal en Colombia con domicilio en Medellín, se solicita que aclare el domicilio del proponente en la Carta de PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA obrante a folio 5, ya que allí se indica como País de Origen del Proponente España.

IV.- Se requiere al proponente para que allegue póliza de seriedad de la propuesta en la que se evidencia que el valor asegurado corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, es decir, \$96.750.000, así como el soporte de pago de la prima correspondiente si es el caso. La garantía de seriedad deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

V.- El proponente aportó el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.11 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."

VI.- El proponente aportó el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido el 10-08-2018. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, por cuanto la fecha de expedición del documento aportado excede el tiempo requerido según el numeral 2.1.11 de los TDR de la presente convocatoria, que indica: "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del

factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria."

VII.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades."

VIII.- El proponente indica como PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Treinta y dos (32) semanas, en la carta de presentación de su propuesta. Adicionalmente, en el numeral 15 de dicha carta no indica la cantidad de folios de su propuesta.

Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, así:

(i) indicando expresa y taxativamente lo determinado en el numeral 11, del Subcapítulo I, Capítulo I de los TDR, según el cual: "11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades".

(ii) Se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, por cuanto ésta no contiene el número de folios que contiene la propuesta original (foliación del proponente), es decir de 245 folios, misma que consta en el Acta de Cierre de la convocatoria.

Dado que de la documentación existente en la propuesta se evidencia que la persona que está presentando la propuesta es la Sucursal en Colombia con domicilio en Medellín, se solicita que aclare el domicilio del proponente en la Carta de PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA obrante a folio 5, ya que allí se indica como País de Origen del Proponente España.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene ningún requerimiento.

El presente documento se expide a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER